



Información en materia de sostenibilidad a nivel entidad

Este documento proporciona información acerca de SUMA CAPITAL S.G.E.I.C., S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante la “Sociedad gestora”) de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento SFDR). La información que recoge este documento es requerida por la regulación para favorecer la transparencia en materia de sostenibilidad y no responde a fines publicitarios ni de marketing.

A. Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad

La Sociedad gestora integra los riesgos de Sostenibilidad en sus decisiones de inversión. La Sociedad gestora, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento SFDR, cuenta con una [Política de Inversión Responsable](#), en la que describe cómo se integran los factores de Sostenibilidad en las operaciones de las entidades de capital riesgo gestionadas por la Sociedad gestora (en adelante las “entidades gestionadas”), y cómo se consideran los riesgos de Sostenibilidad y sus efectos o impactos adversos en los procesos de inversión.

La Sociedad gestora entiende por riesgo de Sostenibilidad el conjunto de riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza que, de producirse, podrían provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. Los riesgos de Sostenibilidad, cuando ocurren, pueden influir directa o indirectamente en el valor de las inversiones y consecuentemente, en los fondos propios de las entidades gestionadas en las que se incluyen. El riesgo de Sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de Empresa Objeto de Inversión, su sector de actividad o su localización geográfica.

Además de los riesgos financieros tradicionales, la Sociedad gestora integra los riesgos de Sostenibilidad en las distintas fases del proceso de inversión. De esta forma, la Sociedad gestora persigue la generación de valor y la obtención de rentabilidad para sus inversores, evaluando la posible repercusión de los riesgos de Sostenibilidad en el valor de sus activos.

El compromiso de La Sociedad gestora en la integración de los factores de Sostenibilidad, y la generación de impactos positivos en el medio ambiente y las personas a través de su actividad inversora, así como con la transparencia hacia sus inversores, socios y el conjunto de grupos de interés, se materializa anualmente a través de la publicación de la [Memoria de Sostenibilidad](#) de la Sociedad gestora.

B. Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad

La Sociedad gestora, a la fecha de publicación del presente documento, declara no considerar las principales incidencias adversas (PIAs) sobre los factores de sostenibilidad a nivel entidad, conforme a lo requerido en el Reglamento SFDR.

La Sociedad gestora entiende como PIAs aquellas incidencias que tengan efectos negativos sobre los factores de Sostenibilidad, es decir, sobre las cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas a la gobernanza de las compañías en las que invierte.

La Sociedad gestora acumula una larga trayectoria de integración de los factores de Sostenibilidad en el análisis de las oportunidades de inversión, así como en la monitorización de indicadores y métricas de Sostenibilidad e impacto medioambiental en la gestión de los portfolios. La Sociedad gestora ha decidido no considerar las incidencias adversas a nivel entidad, en coherencia con la presencia en la



cartera de diferentes entidades gestionadas en activo cuyo periodo de comercialización finalizó con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento SFDR.

La Sociedad gestora comunica su intención de trabajar para, en un futuro, declarar la consideración las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad a nivel entidad, confirme al artículo 4 del Reglamento SFDR.

C. Transparencia de las políticas de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento SFDR, la Sociedad gestora incluye en su política de remuneraciones, y de forma coherente con su integración de los riesgos de Sostenibilidad en las decisiones de inversión, la proactividad e implicación de los profesionales respecto a la integración de los riesgos y criterios de Sostenibilidad, reconociendo, evaluando e influyendo en la retribución variable de los profesionales, a través del sistema de evaluación anual de desempeño de la Sociedad gestora.

D. Transparencia de la promoción de las características medioambientales o sociales y de las inversiones sostenibles de los productos financieros

La información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de inversiones sostenibles de las entidades gestionadas se detalla, cuando aplica, en los folletos de cada uno de ellos. Conforme al artículo 10 del Reglamento SFDR, se publica en la página web de la Sociedad gestora una información resumen relativa a las características de Sostenibilidad de las entidades gestionadas clasificados como Artículo 8 y 9 conforme al Reglamento SFDR.

A continuación, se detallan las entidades gestionadas por la Sociedad gestora, cuyo objetivo es la promoción de características medioambientales o sociales, es decir, entidades gestionadas que se han registrado como Artículo 8 conforme al Reglamento SFDR:

- SC GROWTH FUND II, F.C.R.E., S.A.
- SC GROWTH FUND II PLUS, F.C.R.E.

A continuación, se detallan las entidades gestionadas por la Sociedad gestora, cuyo objetivo es la inversión sostenible, es decir, entidades gestionadas que se han registrado como Artículo 9 conforme al Reglamento SFDR:

- SC EFFICIENCY & ENVIRONMENT FUND II, F.C.R.
- SC EFFICIENCY & ENVIRONMENT FUND II PLUS, F.C.R.E.
- SC CLIMATE IMPACT FUND III, F.C.R.E.
- SC CLIMATE IMPACT FUND III PLUS, F.C.R.E. S.A.
- SC NET ZERO VENTURES FUND I, F.C.R.E.
- SC NET ZERO VENTURES FUND I PLUS, F.C.R.E. S.A.